

8 de febrero de 2007

AU 34/07 Devolución / Tortura y malos tratos

LIBIA 430 ciudadanos eritreos

Según informes, 430 ciudadanos eritreos, más de 50 de los cuales son mujeres, niños y niñas, se encuentran actualmente recluidos, bajo custodia de las autoridades libias, y podrían ser devueltos en cualquier momento a su país. Los informes indican que las autoridades libias podrían haber golpeado, violado o sometidos a abusos sexuales a algunos de ellos y que es posible incluso que varios hayan muerto a causa de tales torturas y malos tratos.

De acuerdo con la información de que dispone Amnistía Internacional, de los 430 detenidos, 130, incluidas varias mujeres y menores, se encuentran recluidos en un centro de detención de Al Marj, a 1.000 km de la capital libia, Trípoli, y el resto están en Misratah, a unos 200 km de Trípoli.

La mayoría de los detenidos son reclutas que huyeron de Eritrea para no hacer el servicio militar. En su país no se reconoce el derecho a la objeción de conciencia, por lo que si son devueltos allí es muy posible que sean detenidos y torturados. En Eritrea, el servicio militar, que en la práctica tiene una duración indefinida, es obligatorio para todos los hombres y mujeres de entre 18 y 40 años, aunque, según informes, en el caso de las mujeres el límite de edad se ha reducido a los 27. No hay tribunales militares, y a los militares que cometen infracciones se les castiga arbitrariamente con torturas –como golpearlos y atarlos en posturas dolorosas durante horas o días – y con la reclusión en régimen de incomunicación por tiempo indefinido y en duras condiciones.

Muchos refugiados devueltos a Eritrea desde Libia en 2004 y desde Malta en 2002 fueron recluidos en régimen de incomunicación a su llegada. Gran número de ellos fueron torturados, y algunos murieron bajo custodia. Amnistía Internacional documentó el trato que estaban recibiendo en el informe *Eritrea: 'You have no right to ask' – Government resists scrutiny on human rights* (AFR 64/003/2004, mayo de 2004). En agosto de 2006 fueron detenidos en Libia 300 eritreos, a los que se amenazó con expulsarlos. Parece que al final no los expulsaron, pero se desconoce todavía el paradero de algunos de ellos (véase AU 225/06, MDE 19/004/2006, de 24 de agosto de 2006).

Libia es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África de la Organización de la Unidad Africana (OUA – ahora Unión Africana), tratados que obligan a las autoridades a abstenerse de devolver a una persona a un país donde esté expuesta a sufrir graves violaciones de derechos humanos, incluida tortura. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha recomendado que no se devuelva a Eritrea ni siquiera a los solicitantes de asilo rechazados. No se sabe si se ha permitido a estos detenidos el acceso a funcionarios del ACNUR en Libia ni si se les ha dado la oportunidad de solicitar formalmente asilo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 21 de julio de 2004, las autoridades libias devolvieron a su país a 110 eritreos, la mayoría de los cuales eran solicitantes de asilo que habían huido para no hacer el servicio militar. Según informes, lo hicieron a instancias de las autoridades eritreas. A su llegada allí, los detuvieron, torturaron y recluyeron en régimen de incomunicación en prisiones militares secretas. El 27 de agosto de 2004, las autoridades libias intentaron expulsar a otros 76 solicitantes de asilo eritreos, incluidos seis menores. Sin embargo, el avión donde los habían embarcado fue secuestrado por algunos de los pasajeros y aterrizó en Sudán, donde se concedió la condición de refugiados a todos los pasajeros, excepto a los secuestradores.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades libias que no devuelvan a ningún ciudadano eritreo a su país, donde estaría expuesto a sufrir tortura y reclusión sin cargos ni juicio por tiempo indefinido;
- recordando a las autoridades libias que han firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África de la Organización de la Unidad Africana de 1969, tratados ambos que las obligan a abstenerse de devolver a una persona a un país donde, como ocurre en el caso de Eritrea, esté expuesta a sufrir graves abusos contra los derechos humanos, como tortura;
- pidiendo que se dispense a los eritreos detenidos en Libia un trato humano y se les proporcione de inmediato acceso a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Trípoli para que puedan solicitar protección si lo desean.

LLAMAMIENTOS A:

Jefe del Estado

Colonel Mu'ammar AL-GADDAFI
Office of the Leader of the Revolution
Tripoli
Libia

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Primer Ministro

Dr Al-Baghdadi Ali AL-MAHMOUDI
Secretary of the General People's Committee
Secretariat of the General People's Committee
Tripoli
Libia

Correo-E: vía el formulario del sitio web del gobierno de Libia (sólo en árabe):
www.gpc.gov.ly/online/contactus.php

(Las casillas del formulario corresponden a:

1- Nombre; 2- Dirección de correo electrónico; 3- a: (elijan el primero, correspondiente al primer ministro) The Brother, head of the General Public Committee, Dr. al-Baghdadi Ali al-Mahmoudi; 4- asunto; 5- enviar)

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Ministro de Justicia

Mr Mustafa Muhammad ABDELJALIL
Secretary of the General People's Committee for Justice
Secretariat of the General People's Committee for Justice
Tripoli
Libia

Correo-E: secretary@aladel.gov.ly

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Ministro de Asuntos Exteriores

Mr Abd al-Rahman Mohamed SHALGAM

Secretary of the General People's Committee for Foreign Liaison and International Cooperation

Secretariat of the General People's Committee for Foreign Liaison and International Cooperation

Tripoli

Libia

y a los representantes diplomáticos de Libia acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 22 de marzo de 2007.